

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos año 2024

El Proyecto de Ley de Presupuestos año 2024 totaliza un GEO de \$ 8.699.313,2 millones, incrementándose/reduciéndose en 12,4% (\$ 961.801,2 millones) respecto de la base de comparación año 2023 (Ley Inicial + dif. reajuste + leyes especiales), de acuerdo con lo siguiente:

	<u>Millones \$</u>
Subsidios - FUPF y Subsidios de Cesantía	816.100 (*)
▪ Asignaciones Familiares (coberturas, información relevante).	155.553
▪ Subsidio de Cesantía e Indemnizaciones (coberturas, información relevante).	10.976
▪ Aporte Familiar Permanente marzo (coberturas, información relevante).	5.606
▪ Subsidios Maternales e Hijo Menor de un Año (coberturas, información relevante).	643.966
 (*) Incluye Asignaciones Consolidables y No Consolidables.	
Subsidios - Fondo Nacional de Subsidio Familiar (SUF)	741.494
▪ Considera una cobertura de 2.097.855 causantes y el valor del primer tramo de la asignación familiar de \$20.328. (Ley N° 21.550)	

Millones \$

Otros Subsidios:

483.942

- Bonificación Región XII y la Antártica Chilena y Subsidio Isla de Pascua. 25.653
Incluye “Ley Navarino” que considera un monto máximo de MM\$ 23.458 y para el Subsidio Isla de Pascua (combustibles líquidos derivados del petróleo) MM \$ 2.195.

- Subsidio Agua Potable Art. 1° Ley N° 18.778 101.272
El Decreto Ex. del MDS N° 23, del 26.01.2023 considera un incremento de 42.438 Subsidios Urbanos al 100% (15m3) y de 10.104 Subsidios Rurales al 100% (15 m3) en relación al Decreto anterior (Decreto N° 659 del 31.12.2021).

- Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Ley N° 19.853 81.237
Tiene su origen legal en el DL N° 289, de 1985, posteriormente la ley N° 20.655, dio vigencia a partir del 1° de enero del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2025.

- Subsidio Servicios Básicos Domiciliarios, ley N° 21.423 19.554
Incluye recursos para el otorgamiento de beneficios de postergación y prorrateo de deudas contraídas por usuarios con empresas proveedoras de servicios sanitarios y de empresas y cooperativas de distribución eléctrica, y que se encontraban morosos respecto de la deuda generada entre el 18.03.2020 y el 31.12.2021, que cumplan además, con los requisitos establecidos por ley.

- Subsidio temporal y otras medidas de apoyo a las MIPYMES y Cooperativas Ley N° 21.578 148.870
Se proponen recursos para aplicación de la ley N° 21.578 y la materialización del pago por la Tesorería General de la República y, la extensión del Subsidio que permita alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado y entregar Subsidio Temporal y Otras medidas de Apoyo para las MIPYMES y Cooperativas según dispone la citada Ley.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Considera recursos para el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2024 y anteriores asociados a la ley N° 18.450 (cuya vigencia fue extendida por la Ley N°21597, para el Fomento de Inversión Privada en obras de Riego y Drenaje. 	98.045
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bosque Nativo Ley N° 20.283 Para pagos de Subsidios asociados a los Arts. 22 y 23 de la ley N° 20.283. 	1.874
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Subvenciones Presidenciales Aportes del Estado a Instituciones del Sector Privado, con personalidad jurídica y sin fines de lucro previa celebración de Convenios suscritos con el Ministerio de Hacienda , mediante Decretos por Orden del Presidente de la República, quien define al beneficiario y monto de la Subvención. 	3.265
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficio Ley N° 20.330 para Deudores Crédito Universitario, Leyes N° 19.287 y 20.027. Considera un máximo de 334 beneficiarios para el año 2024, consistente con la demanda de este beneficio. 	561
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas Considera recursos para pago de bonificaciones aprobadas el año 2022, y aquéllas cuyo pago deba realizarse durante el año 2023. Se aplicarán en las regiones extremas de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes y Antártica Chilena y Chiloé y Palena. Dichas bonificaciones se regirán, el Art. tercero de la ley N° 20.655, que introduce modificaciones en el D.F.L. N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 15, 1981, del mismo Ministerio. 	3.611
	263.791
Prestaciones de Seguridad Social	
	94.254
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Jubilaciones, Pensiones y Montepíos</u> Prestaciones de Cargo Fiscal provenientes de la Aplicación de leyes que facultan el otorgamiento de Pensiones de gracia y premios nacionales (historia, literatura, arte ciencia, periodismo, y educación) En gran porcentaje, estas pensiones son otorgadas en base al ingreso mínimo. 	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Fondo Bono Laboral Ley N° 20.305.</u> 70.884 <p>El gasto propuesto para 2024 considera una proyección lineal del número de beneficiarios de acuerdo a lo observado, tanto en la ejecución del primer semestre 2023, como en el año 2022. En cuanto al precio, se considera el valor del bono que, para 2023 asciende a \$90.877. Para 2024 se propone un incremento de 1.676 beneficiarios promedio anual.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos</u> 10.350 <p>Comprende el Aporte que efectúa el Estado, con el fin de cubrir el déficit que se produce en el Fondo de Desahucio de los Empleados públicos (Aplicación ley N° 18.834 y DFL 338/60)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Garantía Estatal Pensiones Mínimas</u> 88.303 <p>Recursos que permiten garantizar beneficio de las pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia a todos los afiliados al nuevo sistema previsional administrado por las AFP., que cumplan con los requisitos necesarios de acuerdo a la normativa vigente.</p>
<p>Servicios Autónomos 52.917</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tribunal Constitucional Ley N° 17.997 6.912 ▪ Consejo para la Transparencia 8.133 ▪ Tribunal Calificador de Elecciones 1.704 ▪ Tribunales Electorales Regionales 7.210 ▪ Tribunal de Defensa de la Libre Competencia 2.650 ▪ Instituto Nacional de Derechos Humanos 15.215 ▪ Tribunales Ambientales 6.603 ▪ Defensoría de los Derechos de la Niñez 4.489
<p>Aportes a las Municipalidades 282.334</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte al Fondo Común Municipal 160.131 ▪ Aporte para Bonificación a Personal Municipal Zonas Extremas Ley N° 20.198 7.142 ▪ Aporte para Bonificación a Personal Asistentes de la Educación Zonas Extremas 16.043 ▪ Municipalidades Art. 129 bis 19 Código de Aguas 2.403

	<u>Millones \$</u>
▪ Bonificación al Retiro funcionarios Municipales Ley N° 21.135	19.661
▪ Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143	33.257
▪ Casinos de Juego Municipalidades Ley N° 19.995	43.595
▪ Patentes Geotérmicas Municipalidades Ley N° 19.657	102
▪ De Aportes al Fondo Ley N° 20.444 (*)	-.-
▪ Fondo para la Seguridad Pública (*)	-.-
Provisión para Financiamientos Comprometidos + Bonificaciones y Asignaciones Variables	2.638.599
▪ Provisión para Financiamientos Comprometidos	2.115.750
▪ Bonificaciones y Asignaciones Variables	522.848
Transferencias Consolidables (Gasto Corriente)	419.693
▪ Préstamos Externos	137.098
Incluye los siguientes préstamos otorgados a CORFO 2024:	
- Aporte no reembolsable LACIF UE MM\$ 14.749	
- Préstamo Banco Mundial Hidrógeno Verde MM\$ 721	
- Préstamo BID Hidrógeno Verde MM\$ 42.507	
- Préstamo BID para Mipymes MM\$ 64.774	
- Préstamo Banco Mundial Hidrógeno Verde MM\$ 4.959	
- Préstamo BID Hidrógeno Verde MM\$ 9.182	
- Aporte no reembolsable FAT KFW Nama Autoconsumo MM\$ 207	
▪ Aplicación Ley N° 18.892 y Otras	352
Incluye transferencia de la recaudación de las multas por aplicación de la Ley de Pesca y Acuicultura (Ley N° 18.892. Título IX). Adicionalmente se imputa en esta asignación Otras Multas a Jardines Infantiles que son de beneficio de la JUNJI	
▪ Fondo de Reserva de Pensiones Ley N° 20.128	282.244
A través de esta asignación de transfieren los recursos al IPS, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5° y 7° de la Ley N° 20.128.	

Millones \$

Transferencias Consolidables (Capital) 1.165.561

▪ Patentes Mineras Gobiernos Regionales Ley N°19.143	33.257
▪ Fondo de Magallanes Ley N°19.275	10.854
▪ Recursos Fondo de Infraestructura	104.712
▪ IVA Concesiones	718.265
Incluye:	
- Ministerio de Obras Públicas: MM\$ 617. 546	
- Subsecretaría de Redes Asistenciales: MM\$ 100.719	
▪ Casinos de Juego Gobiernos Regionales Ley N° 19.995	43.595
▪ Patentes Geotérmicas Gobiernos Regionales Ley N° 19.657	237
▪ Gobiernos Regionales Art. 129 bis 19 Código de Aguas	15.621
▪ Fondo de Inversión y Reconversión Regional	42.745
▪ Patentes de Acuicultura Patentes de Acuicultura Gobiernos Regionales D.L. N° 430, de 1992 (E.F. y T.)	6.159
▪ Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	51.104
▪ Al Fondo de Productividad y Desarrollo	139.012

Otras líneas (No Consolidables) 146.368

▪ Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores Aplicación Ley N° 18.480 para incentivo de Exportadores no tradicionales. Reintegro es de 3% del valor de los productos exportados.	1.973
▪ Otras Devoluciones	8.099
▪ Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728 Incluye el Aporte del Estado al FCS, que asciende a 225.792 UTM.	14.742
▪ Bonificación al Ahorro Previsional Voluntario Art. 20 O D.L. N° 3.500, de 1980.	24.799
▪ Reembolso Gasto Electoral a Candidatos y Partidos Políticos, Ley N° 19.884.	36.811
▪ Bono Vocales de Mesa Ley N° 20.568.	18.669

Millones \$

▪ Aporte Permanente a los Partidos Políticos, Ley N° 20.900	9.505
▪ Transferencias y Devoluciones Varias	353
▪ Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales.	7.104
▪ Programa de Rezago de Causas Judiciales	22.972
▪ Tramitación de Rezagos	1.030
▪ Bienes y Servicios de Consumo	311
▪ Aplicación Ley N° 20.765, Art. 3° N°6) MEPCO (*)	.-
▪ Programa Contingencia contra el Desempleo (*)	.-
▪ Organismos Financieros Internacionales (*)	.-
▪ Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas (*)	.-
▪ 2° Constitucional (*)	.-

(*) Cuentas Abierta con \$10 miles.

Millones \$

Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (METRO). **378.690**

- Incluye \$ 332.115 millones, para financiar principalmente los gastos asociados a la construcción de la Línea 7 y el reconocimiento de los costos totales de largo plazo, y \$ 46.575 millones de METRO, para financiar los gastos por concepto de mantenimiento de infraestructura y material rodante.

Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE). **62.983**

- Financiamiento para el pago de intereses de su deuda vigente.

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (SASIPA). **2.229**

- Financiamiento del gasto operacional de la Empresa.

Millones US\$

Banco del Estado de Chile (BECH). **500**

- Recursos contemplados en la ley N° 21.384 (2021), para que esta institución financiera cumpla los requerimientos de capital planteados en el marco de Basilea III.

Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). **300**

- Considera aporte de capital para su programa de inversiones.

Empresa Nacional de Minería (ENAMI) **8**

- Recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería.